

Huépil, 15 de Julio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1776 / 2015. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Memo N° 0131/2015 de fecha 14 de Julio de 2015 del Director de Obras Municipales, que solicita ampliar contratación de cuatro vigilantes para resguardo del CESFAM de Tucapel
- d) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don José Raúl Burgos Zapata.
- e) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Jorge Lucio Arratia Maldini.
- f) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Jairo Antonio Morales Garrido.
- g) El anexo al contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Luis Ivan Marcelo Poblete Acuña.
- h) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras d), e), f) y g) de los vistos, como se detalla:

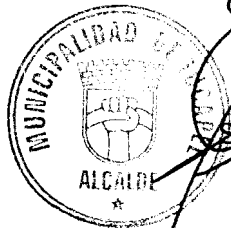
• José Raúl Burgos Zapata	Rut N° 7.407.260-7	\$333.333.-brutos mensuales. (01/07/2015 al 30/09/2015)
• Jorge Lucio Arratia Maldini	Rut N° 6.409.386-K	\$333.333.-brutos mensuales. (01/07/2015 al 30/09/2015)
• Jairo Antonio Morales Garrido	Rut N° 15.169.886-7	\$333.333.-brutos mensuales. (01/07/2015 al 30/09/2015)
• Luis Iván Poblete Acuña	Rut N° 9.188.589-1	\$333.333.-brutos mensuales. (01/07/2015 al 30/09/2015)

- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 2103010 g 1 c.c 010091 Honorarios CESFAM Tucapel del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

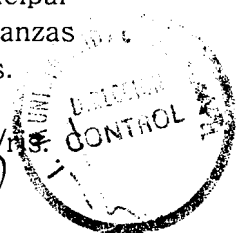


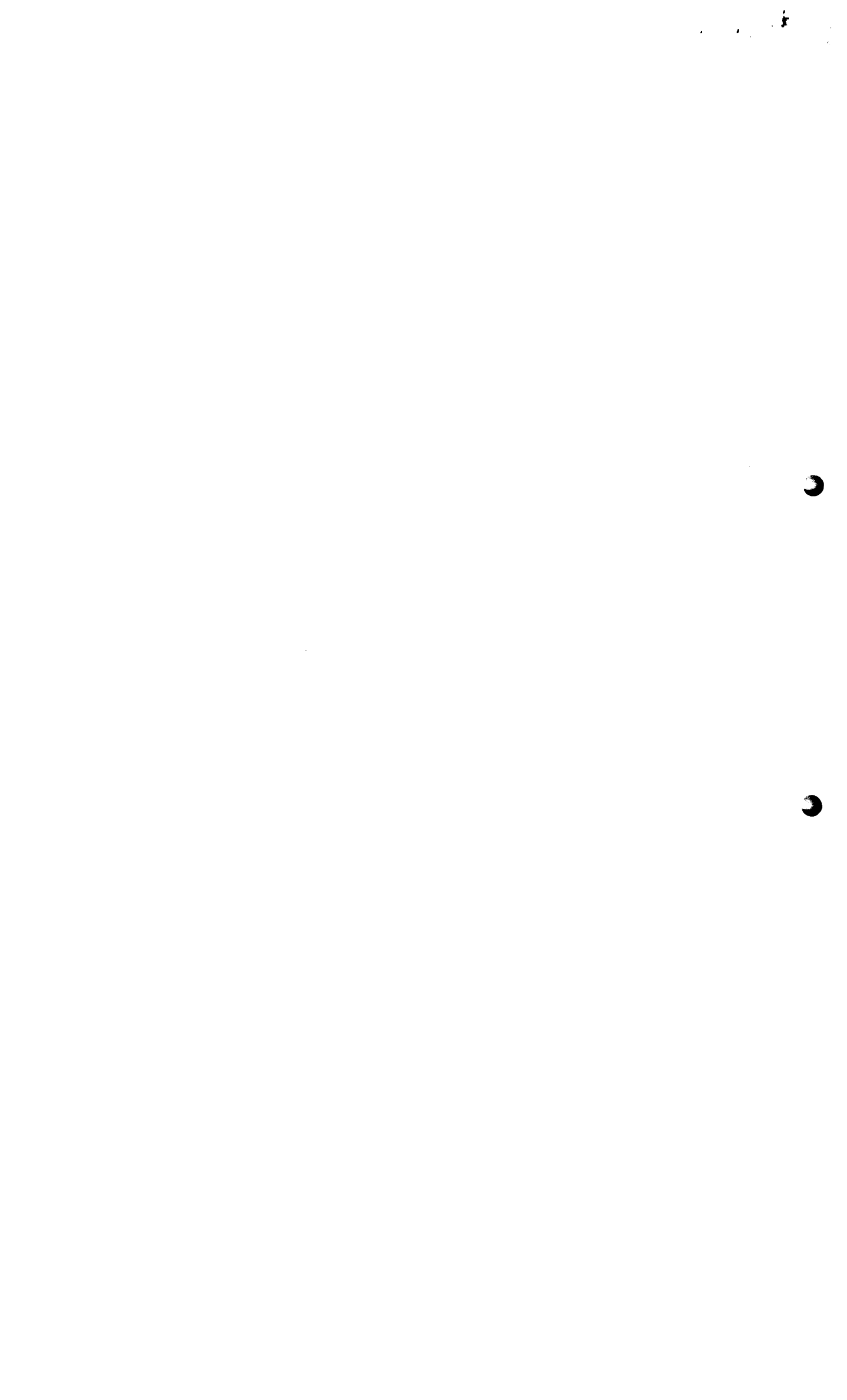
SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

SSV/GPL/MWC/MS





ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 15 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 59.141.800-6 representada por su Alcaldesa (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, Rut N° 15.626.366-4, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil comuna de Tucapel, y don José Raúl Burgos Zapata, Cédula de Identidad N° 7.407.233-7, con domicilio calle Lautaro N°0554, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 14 de Abril de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

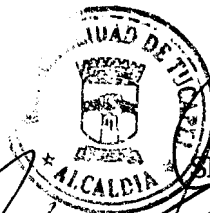
TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

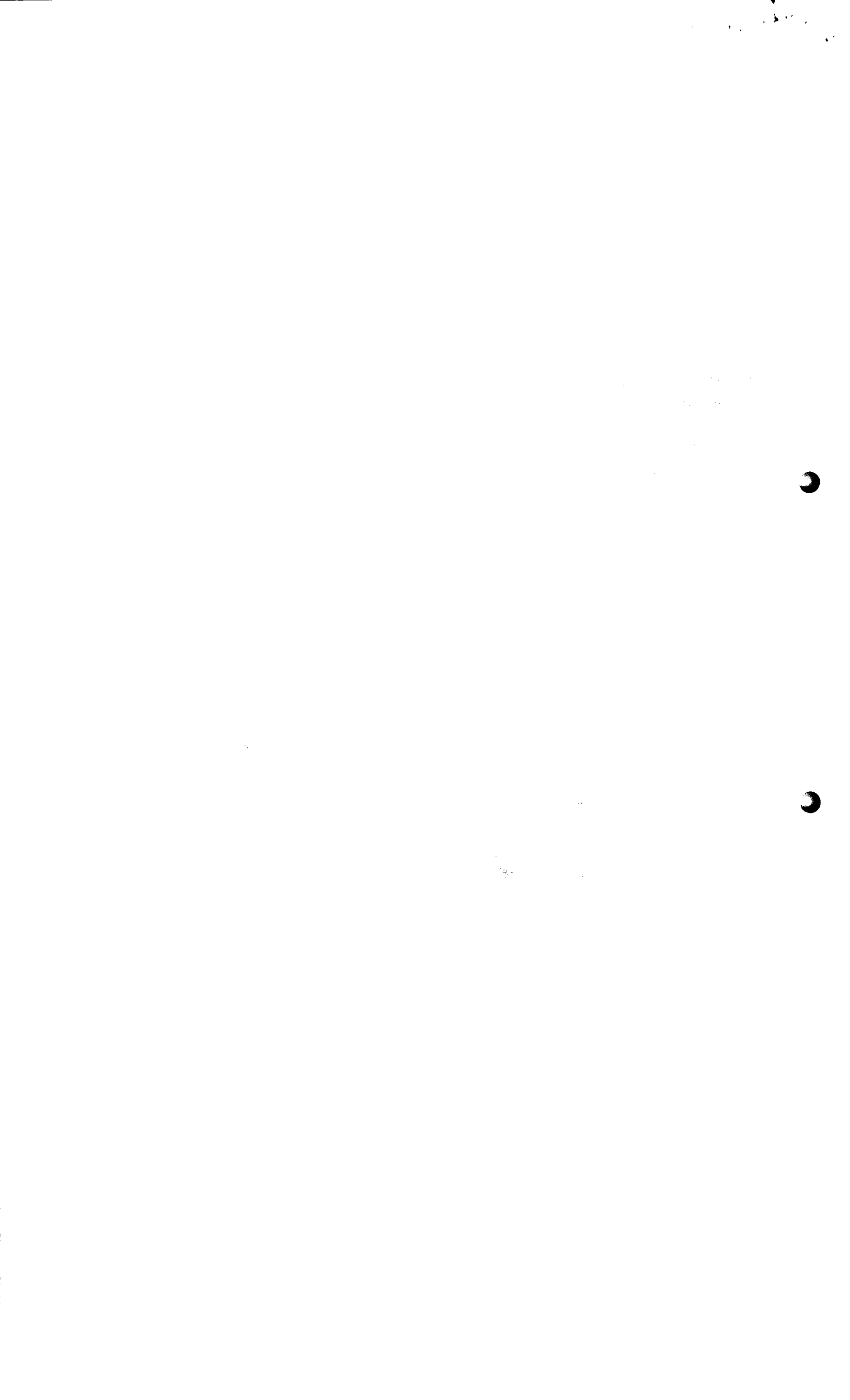

JOSE BURGOS ZAPATA
PRESTADOR



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDESA (S)



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

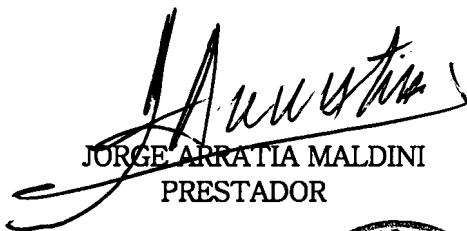
En Huépil, a 15 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcaldesa (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, Rut N°15.626.366-4, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Jorge Lucio Arratia Maldini, Cédula de Identidad N° 6.409.386-K, con domicilio en Igualdad N°41, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 14 de Abril de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.


CUARTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


JORGE ARRATIA MALDINI
PRESTADOR




ALCALDESA (S)




GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

1945
1946
1947



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 15 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcaldesa (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, Rut N°15.626.366-4, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Jairo Antonio Morales Garrido, Cédula de Identidad N°15.169.886-7, con domicilio en Villa Nuevo Amanecer Pasaje Lord Cochrane N°40, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 14 de Abril de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

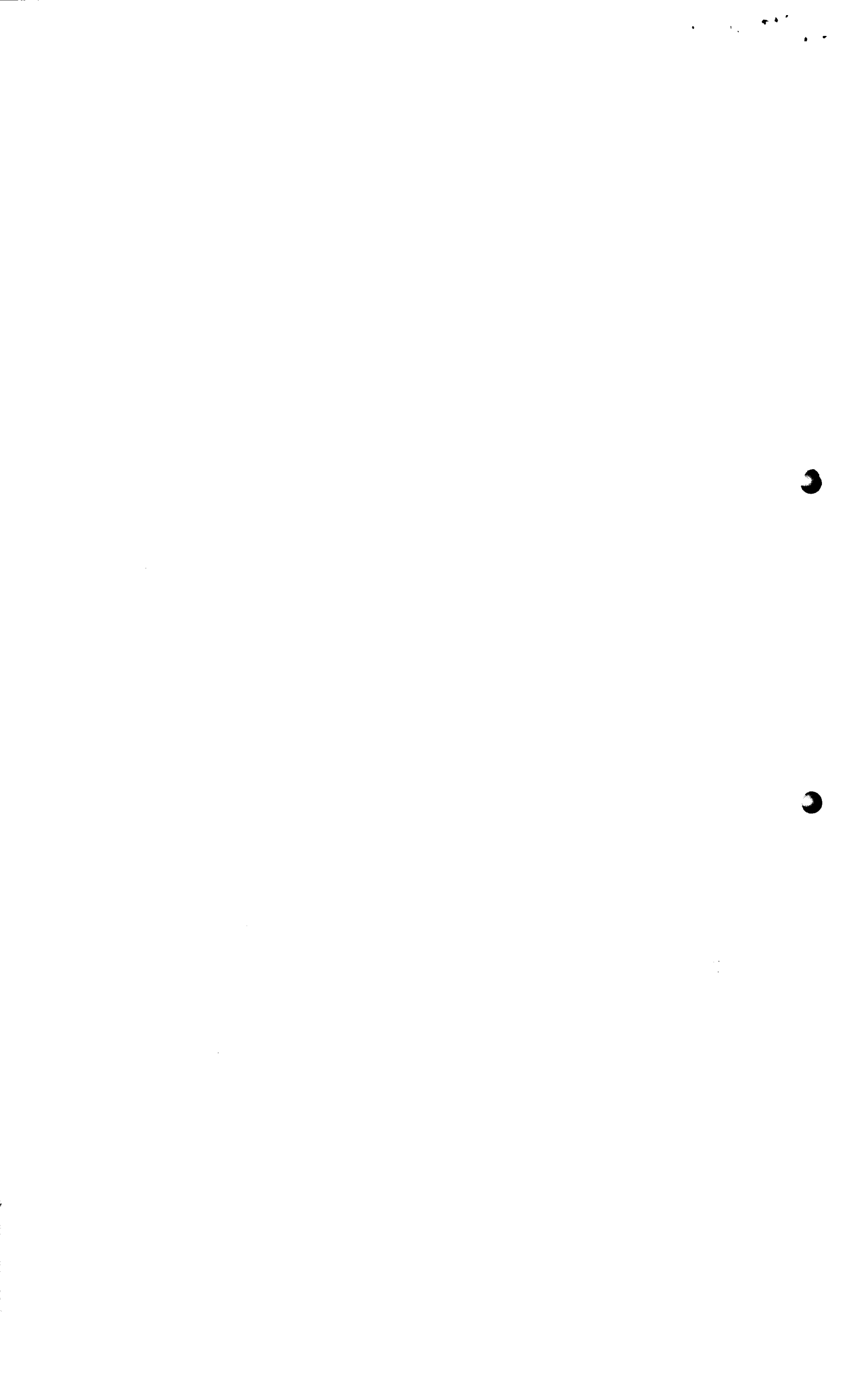
CUARTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


JAIRO MORALES GARRIDO
PRESTADOR


SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDESA (S)



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 15 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcaldesa (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, Rut N°15.626.366-4, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Luis Iván Marcelo Poblete Acuña, Cédula de Identidad N°9.188.589-1 con domicilio en calle Talcahuano N°190, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 02 de Junio de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$333.333. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.



TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


LUIS POBLETE ACUÑA
PRESTADOR



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDESA (S)

